

186472

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Norma Marlenis Velasco C.

NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 8830 DE 22 DE ABRIL DE 20

POR LA CUAL:

HORARIO:
Lunes a Viernes
8:00 am a 5:00 pm

Sábados
9:00 am a 12:00 pm

**SE PROTOCOLIZA ACTA DE UNA REUNIÓN
EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE
LA SOCIEDAD TERMINAL GRANELERA BAHÍA LAS
MINAS, S.A.**

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA



ESCRITURA PÚBLICA OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA

(8,830)

Por la cual se protocoliza **ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE
ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD TERMINAL GRANELERA BAHÍA LAS MINAS, S.A.**

Panamá, 22 de abril de 2022

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), ante mí, la Licenciada **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente, la licenciada Blanca Carolina Sandoval Fernández, mujer, panameña, casada, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho-ochocientos cinco-doscientos noventa y seis (8-805-296), vecina de esta ciudad, debidamente autorizada para este acto, persona a quien doy fe que conozco y me entregó para su protocolización en Escritura y en efecto protocolizo **ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE
ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD TERMINAL GRANELERA BAHÍA LAS MINAS, S.A.**

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

EL NOTARIO ADVIERTE que una copia de este instrumento debe registrarse y leída como les fue al compareciente en presencia de los testigos instrumentales **SIMIÒN RODRIGUEZ**, varón, soltero, con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200) y **ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ**, varón, soltero, con cédula de identidad personal número ocho cuatrocientos ochenta y seis-seiscientos siete (8-486-607), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.

Esta Escritura lleva el número **OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA**

(8,830)

(FDOS.) **BLANCA CAROLINA SANDOVAL FERNANDEZ ----- SIMION RODRIGUEZ**

ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ ----- NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO, NOTARIA

PÚBLICA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ.

TERMINAL GRANELERA BAHÍA LAS MINAS, S.A.

ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las ocho y cuarenta y cinco de la mañana (8:45 a.m.) del día once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022), se celebró una Reunión Extraordinaria de Junta de Accionistas de la sociedad **TERMINAL GRANELERA BAHÍA LAS MINAS, S.A.**, sociedad debidamente inscrita al Folio Registral número cuatrocientos veintiún mil cincuenta y nueve (421059) de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, República de Panamá, en adelante la “Sociedad”.

Presidió la reunión el señor GUSTAVO URIBE, quién actuó como Presidente de la reunión, titular del cargo y BLANCA SANDOVAL, Sub-Secretaria de la Sociedad, quien actuó como Secretaria AD-HOC, en ausencia del titular del cargo.

La Secretaria Ad-hoc en funciones informó que se encontraban debidamente representados por poder, los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad, quienes renunciaron al aviso de convocatoria. Por tanto, el Presidente declaró que la reunión se encontraba debidamente instalada y apta para el despacho de asuntos.

El Presidente abrió la sesión manifestó que la reunión tenía por objeto: por objeto revocar el Poder General con facultades de administración otorgado a la señora Jenny Edith Sandino de Wong, mediante Reunión Extraordinaria de Junta Directiva celebrada el 22 de enero de 2016, protocolizado a través de escritura pública No. 853 de 15 de febrero de 2016 de la Notaría Undécima de Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público el día 16 de febrero de 2016, y en su lugar se aprobó otorgárselo al señor RODOLFO GUTIERREZ, con cédula de identidad personal No. 8-450-128 quien funge actualmente como Gerente de Gestión Humana de la Sociedad.

Por moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada, se adoptó la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como en efecto se aprueba, REVOCAR el poder otorgado a la Señora Jenny Edith Sandino de Wong, con cédula de identidad personal No. 8-236-1958, mediante Reunión Extraordinaria de Junta Directiva celebrada el 22 de enero de 2016, protocolizado



-5 5.22

B. 800

NOTARIA 11ma

POSTALIA 11 980



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

a través de escritura pública No. 853 de 15 de febrero de 2016 de la Notaria Undécima de Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público el día 16 de febrero de 2016. -----

SEGUNDO: APROBAR, como en efecto se aprueba, OTORGAR, Poder General de Administración al señor **RODOLFO GUTIERREZ**, con cédula de identidad personal No. 8-450-128, (en adelante “El Apoderado”), para que represente INDIVIDUALMENTE a la Sociedad en asuntos administrativos, así como también en litigios judiciales y extrajudiciales, a nivel de circuito y municipios, y cuyas cláusulas, términos y condiciones son las siguientes facultades: -----

1. Para llevar la representación de la Sociedad mandante en defensa de todos los derechos patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, ejercicios de acciones y demás gestiones actuales o futuras, judiciales y extrajudiciales, con todas las facultades generales y especiales de procedimientos judiciales y administrativos entre otros los de interponer, oponer, contestar, conferir, desistir, aceptar desistimientos y continuar todo género de demandas, representar o hacer representar a la Sociedad en conciliaciones, audiencias judiciales, y entre otros los de interponer denuncias o querellas y continuar todo género de acciones ordinarias, peticiones, acciones excepcionales, conciliar y transigir, desistir, suministrar todo género de probanzas, entre ellas, poner y absolver posiciones, prestar juramento, ratificaciones, interponer y renunciar todo género de recursos ordinarios y extraordinarios, someter diferendos a decisión de árbitros, formular, aceptar, rectificar y ratificar inventarios, relaciones juradas de bienes, avalúos, peritajes, cobrar y percibir extrajudicialmente y judicialmente el pago de deudas, solicitar medidas de seguridad o inhibiciones y cesación de las mismas, inscripciones y reinscripciones, pedir desalojos y lanzamientos y efectuar intimaciones de pago. -----
2. Para los fines descritos en la cláusula anterior, el Apoderado podrá constituir apoderados especiales, para que los mismos actúen en interés de la Sociedad, en asuntos judiciales y extrajudiciales y delegarles determinadas funciones, dentro de los límites legales que el presente poder le otorga al Apoderado. -----
3. Iniciar, continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia del Estado, legislativo o municipal, ministerios, entidades autónomas, servicio descentralizado, aduana, correos y telégrafos, oficina



recaudadora de impuestos nacionales o municipales, impuestos directos o internos, contratos de cambios de importaciones, exportaciones, institutos de previsión de jubilaciones y pensiones, cajas de compensación y asignaciones familiares, institutos de trabajo y ante cualquier autoridad que la Sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos. -----

4. Firmar en nombre de la Sociedad, contratos de trabajo para la contratación de trabajadores de la Sociedad y representar a la Sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral o cualquier dependencia del Estado relacionada asuntos laborales. -----

5. Liquidar y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar e impugnar liquidaciones, transacciones, inventarios, impuestos y declaraciones. -----

6. Firmar en nombre de la Sociedad, solicitudes de crédito con proveedores o contratistas hasta la cuantía aquí establecida. -----

7. Cobrar y percibir, vía privada o judicial, cuando se adeuda a la Sociedad, recibir los precios de las enajenaciones o los importes de los préstamos, dar y exigir recibos o cargos de pago, totales o parciales, por toda suma recibida o pagada, recibir en pago de los que se deba a la Sociedad y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de bienes. -----

8. Las facultades del Apoderado están limitadas a procesos o trámites cuya cuantía sea igual o inferior a **Cien Mil dólares americanos (USD 100,000.00)**. -----

9. El presente poder será ejercido por el Apoderado en todo el territorio de la República de Panamá, en ejercicio del mismo el Apoderado otorgará y suscribirá todo género de documentos o instrumentos públicos o privados, y se considerará vigente y válido este poder respecto de las instituciones que exijan este requisito, mientras no se notifique a las mismas por escrito su renovación, suspensión, limitaciones o renuncia. -----

TERCERO: Autorizar a la Licenciada Blanca Carolina Sandoval para que protocolice ante Notario Público e inscriba en el Registro Público de Panamá, la escritura que contendrá la decisión aquí adoptada. -----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declara clausurada la reunión a las ocho y cincuenta y cinco a de la mañana (8:55 a.m.) del mismo día. -----

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL

REPÚBLICA DE PANAMA

NOTARIA
DUODECIMA
DEL CIRCUITO
DE PANAMA

- 5 5.22 - B./ 800

POSTALIA 11 980

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(FDO.) GUSTAVO URIBE - PRESIDENTE -----

(FDO.) BLANCA SANDOVAL - SECRETARIA AD-HOC. -----

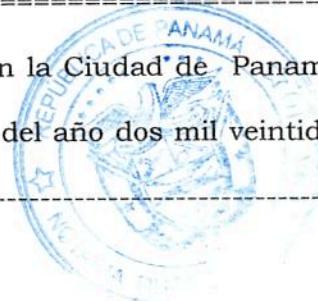
La suscrita secretaria AD-HOC de la sociedad, certifica que lo anterior es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de la sociedad. -----

(FDO.) BLANCA CAROLINA SANDOVAL FERNANDEZ. -----

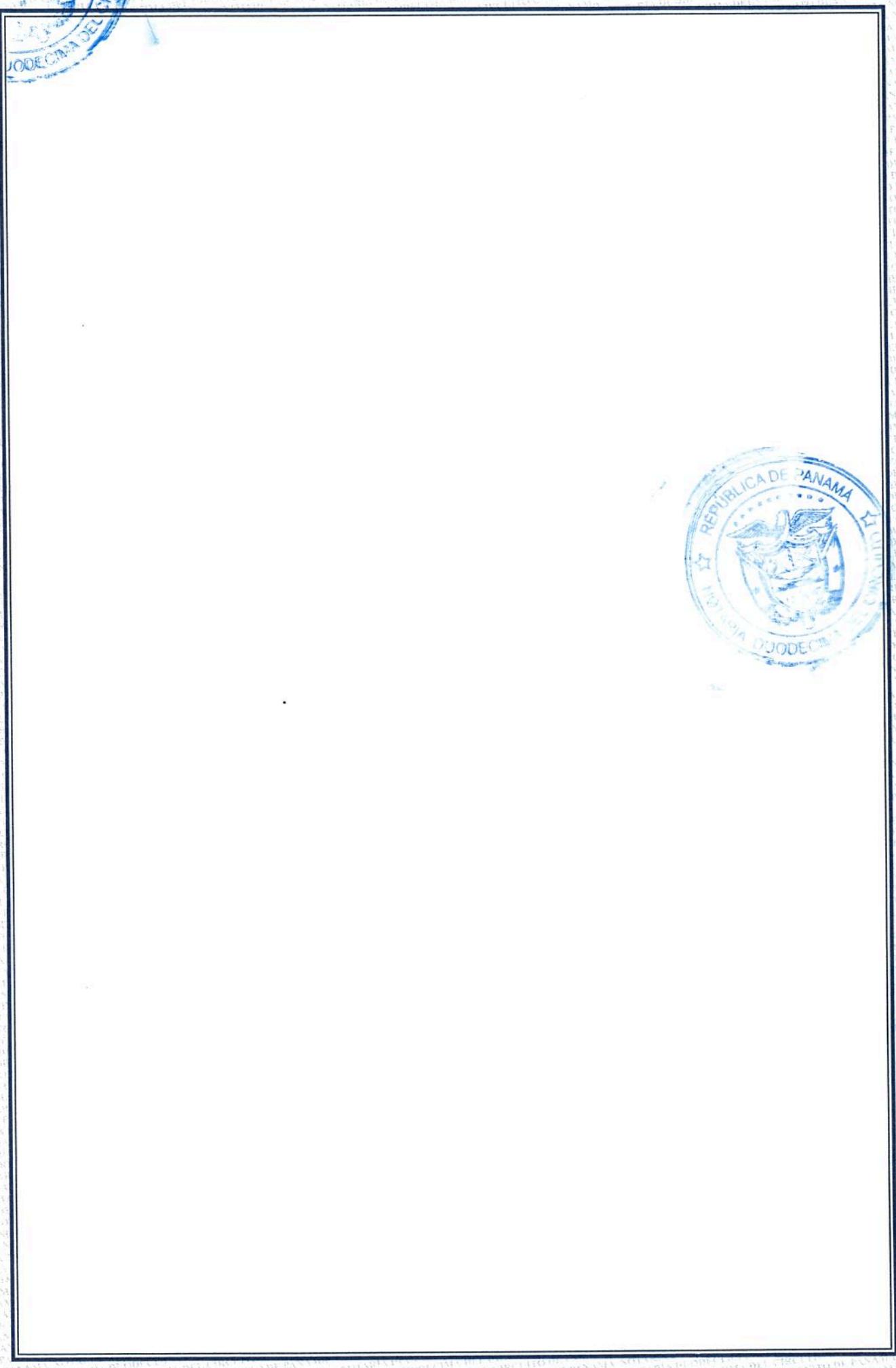
Minuta refrendada por la Licenciada Blanca Carolina Sandoval Fernández, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho-ochocientos cinco-doscientos noventa y seis (8-805-296) e Idoneidad catorce mil doscientos sesenta y nueve (14,269).

(FDO.) BLANCA CAROLINA SANDOVAL FERNANDEZ. -----
=====

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).



Licda. Norma Marlenis Velasco C.
Notaria Pública Duodécima





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA: 2022.07.05 19:37:17 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN



FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 251664/2022 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA EL DÍA 23/06/2022 A LAS 4:43 P. M.

DUEÑO DEL DOCUMENTO

TERMINAL GRANELERA BAHIA LAS MINAS S.A.
TERMINAL GRANELERA BAHIA LAS MINAS S.A.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 8830

AUTORIZANTE: NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO NO.12

FECHA: 22/06/2022

NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con una copia auténtica inscrita en el Registro Público y la he encontrado en todo conforme.

Panama,

02 NOV 2023

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 2148599

IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS(B/.65.00)

FECHA DE PAGO 11/05/2022

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 2216824

IMPORTE VEINTICINCO BALBOAS(B/.25.00)

FECHA DE PAGO 04/07/2022

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 421059 (S) ASIENTO Nº 7 REVOCATORIA DE PODER DE PERSONA MERCANTIL

FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 5 DE JULIO DE 2022 (7:37 P. M.)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 421059 (S) ASIENTO Nº 8 PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD

FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 5 DE JULIO DE 2022 (7:37 P. M.)



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 6EA7F6F6-ACDC-4BB0-8E5B-B5B221D72403

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000